



**AYUNTAMIENTO
DE
TABERNAS
(ALMERIA)
C.P. 04200**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE MAYO DE 2010.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.
Sres. Concejales:
D.JUAN FCO. ARTERO PLAZA
D.FRANCISCO J GOMEZ DIAZ
D.JUAN FCO. LOPEZ IBAÑEZ
D.JOSE DIAZ IBAÑEZ
DÑA.VICTORIA M^a RAYO UBEDA
D.RAFAEL FELIX VALLS MARTINEZ
D.
D.
D.
D.JOSE GUIJARRO MARTINEZ
SECRETARIO
D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 20 horas del día diez de mayo de 2010, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Úbeda González y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL

1º.-LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierto el acto por la Presidencia, se dio cuenta del Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 26 de marzo de 2010 siendo seguidamente aprobada por la Unanimidad de los siete miembros asistentes.

2º.-APROBACION CIFRA DE POBLACION DEL PADRON DE HABITANTES.-

Se dio cuenta de la cifra padronal resultante a 1 de enero de 2010 siendo necesario que el Pleno apruebe la misma y remita certificación al INE para su contabilización.

La cifra padronal al 1 de enero de 2010 asciende a TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (3.982) desde el pasado año contando las bajas y las altas, aunque el propio programa informático no distingue entre los varones y mujeres.

Visto lo anterior se adoptan por la Unanimidad de los siete miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cifra de 3.982 habitantes al 1 de enero de 2010.

SEGUNDO: Remitir certificación de esta aprobación al INE a los efectos oportunos.

3º.-INCLUSION EN INVENTARIO MUNICIPAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CEDIDOS, COMO CASA DE LA CULTURA, DEPOSITO EN PARAJE LOS OÑAS, SOLAR EN CALLE SAN SEBASTIAN, Y RECTIFICACION EN INVENTARIO DE SUPERFICIE EN SOLAR CALLE ACACIAS 3.

Se dio cuenta de la necesidad de proceder a la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes, de varios inmuebles adquiridos tales y como son:

CASA DE LA CULTURA, situado en la Calle Mirlo nº 1, sobre solar de 1.564 m2 inmueble de reciente construcción en 830 m2 construidos y destinado en su parte baja a actividades culturales y su parte alta y algunas dependencias de la parte baja, destinados a las oficinas Municipales de la Policía Local, Consejería, Salón de Plenos y oficinas administrativas, una vez que ha sido cedido tras su construcción por la Excm. Diputación Provincial de Almería, se precisa proceder a su Inventario, en el cual figurará con su correspondiente ficha expresando su superficie, valor y linderos.

DEPOSITO DE AGUA: Deposito situado en el Paraje Los Oñas de este Termino Municipal, en la Parcela 57 del Polígono 26, un deposito destinado al abastecimiento publico de 550,80 m2 sobre parcela de 5.000 m2 y con el correspondiente acceso de 3,5 m de anchura y 431 m de largo, para las operaciones de mantenimiento .Los terrenos fueron cedidos para su uso en virtud de Convenio Urbanístico de fecha diez de julio de 2007, teniendo un valor de coste de construcción cifrada en 620.247 €

SOLAR EN AVDA SAN SEBASTIAN nº 62: Solar de 176 m2 de superficie, de referencia catastral 4511401WG5041S0001OQ, situado en la Calle San Sebastián al número 62, lindando al Norte, Este y Oeste con la Calle San Sebastián y al Sur con la Calle Fuente Vieja. Tuvo un precio de adquisición de 100.000 € en escritura de 1 de abril de 2009, estando inscrita en el Registro de la Propiedad en una superficie de 100 m2, estando pendiente de registro los 76 restantes, aunque si adquiridos en la Compra-venta.

También en este punto se dio cuenta de la necesidad de proceder a modificar el Inventario de Bienes en el sentido de modificar la superficie del bien inmueble correspondiente a la ficha nº 44, resultando por tanto una superficie real de 1.455 m2 por existir una incongruencia, quedando igual el resto de los datos.

Visto lo anterior se adoptan por la Unanimidad de los siete miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a la inscripción de los tres inmuebles descritos, cedidos y adquiridos, acordando su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes, continuando con los trámites que sean necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad,

SEGUNDO: Modificar el Inventario Municipal de Bienes en el sentido de proceder a rectificar la superficie en el inmueble de la ficha nº 44 que tras un expediente de investigación por parte de la Gerencia del Catastro a resultado tener menos superficie, en 380 m2.

TERCERO: De la rectificación se dará cuenta a la Administración Autonómica y a la Administración del Estado a los efectos oportunos.

4º.-APROBACION PROYECTO DE LA OBRA PLAN DE ELECTRIFICACION MUNICIPAL 2010 (LA GALERA 2ª Y 3ª FASE)

En este punto y siendo las 20,15 horas, se incorpora a la sesión el Concejal del PAL D. Rafael Félix Valls Martínez.

Se dio cuenta de la recepción del Proyecto de la 2ª y 3ª Fases de la Obra nº 12 del Plan de Electrificación Municipal la Galera, con una aportación provincial de 237.775,42 € siendo la aportación Municipal de 79.258,47 € para ejecución en el término Municipal de Tabernas, y vista la necesidad de proceder a la ejecución de estas obras, se adoptan por la Unanimidad de los ocho miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la Obra Electrificación Municipal la Galera 2ª y 3ª Fases con una aportación municipal de 79.258,47 € estando dicha cifra consignada en la partida de gastos 4.761.04 con la denominación de Planes Provinciales, electrificación Rural de la Galera, adoptando el compromiso de aportación municipal con cargo a la citada partida.

SEGUNDO: Declarar que este Ayuntamiento dispone plenamente de los terrenos para la ejecución de las obras, no siendo preciso contar con permisos ni concesiones.

TERCERO: Remitir los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos.

5º.-DAR CUENTA DE LA APROBACION POR LA ALCALDIA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.-

Se dio cuenta de la aprobación por la Alcaldía de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio anterior 2009, arrojando unos resultados ajustados debido a la situación económica general, informando por mí el Secretario que una vez que se forme la Cuenta General, esta tendrá que ser aprobada por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Cuentas. Una vez vista la liquidación por los asistentes, éstos se consideran debidamente informados por la Unanimidad de los asistentes.

6º.-SOLICITUD PARA DECLARACION DEL MUNICIPIO DE REHABILITACION AUTONOMICA.-

Se dio cuenta de la Orden de 26 de enero de 2010 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo para el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008/2.012, siendo preciso que para este programa el Pleno acuerde solicitar la Declaración de este Municipio dentro de la calificación de Rehabilitación Autonómica y así poder ser incluido en el correspondiente programa. Vista la memoria e informes aportados se adoptan por la Unanimidad de los ocho miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar que este Municipio sea declarado como municipio preferente de rehabilitación Autonómica de Viviendas asumiendo los compromisos que establece la Orden de 26 de Enero de 2010 citada, mas los compromisos derivados de la legislación concordante de aplicación y reguladora de este programa.

SEGUNDO: Remitir los presentes acuerdos junto con la Memoria y documentación anexa a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a los efectos de ser incluido este municipio en referido programa.

7°.-CAMBIO DE DENOMINACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO (PARAJE HIGUERICAS POR CALLE ALMAZARILLAS).-

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que tras el desarrollo de algunos parajes al convertirse en suelo urbano, procede cambiar la denominación de las calles resultantes ya que anteriormente mantenían el nombre del paraje donde se encontraban. Es el caso del Paraje Higuericas, que al desarrollarse como terreno urbano, daba como resultado que la Calle en el tramo comprendido en dicho paraje tuviera el nombre de éste produciendo confusión a los distintos organismos y vecinos que habitan en dicha calle.

Tras debatir brevemente el asunto se adoptan por la Unanimidad de los ocho miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Cambiar la denominación del Paraje Higuericas donde ahora existe una calle, por la denominación de Calle Almazarillas porque era el camino de las Almazarillas.

SEGUNDO: Proceder a cambiar en todos los registros que correspondan la denominación del tramo ya con la nueva denominación “Calle Almazarillas” remitiendo estos acuerdos al Catastro y a otras administraciones publicas a los efectos oportunos.

8°.-CONVENIO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO CON LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA INTERCAMBIO DE INFORMACION.

Se dio cuenta de la recepción del Modelo de Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Trafico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración Administrativa, convenio a través del cual los vecinos de Tabernas van a poder efectuar sus cambios de domicilio en permisos de circulación y otros trámites que facilitarán las relaciones administrativas a los usuarios. Tras debatir brevemente el asunto y considerar que dicho convenio facilitará las relaciones de los vecinos con la Jefatura Central de Trafico, se adoptan por la Unanimidad de los ocho miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar la Adhesión íntegra del Ayuntamiento de Tabernas al Convenio aceptando íntegramente todos sus términos, y suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Trafico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2.006.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tabernas firme cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término este convenio.

TERCERO: Remitir los presentes acuerdos a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de esta colaboración.

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 20,45 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fe.